



RESOLUCIÓN 4780

30 DIC. 2014

Por la cual se realiza la designación de los Creadores y Aspirantes a Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública para la vigencia 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las delegadas por la Resolución 2822 del 30 de diciembre de 2.002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 4537 del 30 de diciembre de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, se establecieron, entre otros, los requisitos, procedimientos de calificación, ranking y metodología para la selección de las entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública;

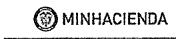
Que mediante Resolución 4536 del 30 de diciembre de 2013, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional designó como Creadores de Mercado para la vigencia 2014 a las siguientes entidades: BANCOLOMBIA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., CITIBANK, CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A., BANCO DE BOGOTA, BBVA COLOMBIA, JP MORGAN CORPORACION FINANCIERA S.A, CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A., BTG PACTUAL S.A. COMISIONISTA DE BOLSA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.;

Que mediante Resolución 4536 del 30 de diciembre de 2013, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional designó como Aspirantes a Creadores de Mercado para la vigencia 2014 a las siguientes entidades: BANCO GNB SUDAMERIS S.A., BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., y BANCO POPULAR;

Que por Escritura Pública número 7060 de la Notaría 13 de Bogotá D.C. del 9 de Octubre de 2014, inscrita el 10 de octubre de 2014 bajo el número 01876023 del libro IX, **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.**, absorbe mediante fusión a la sociedad Banco GNB Colombia S.A. la cual se disuelve sin liquidar;

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 4537 del 30 de diciembre de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, el Director del Departamento de Fiduciaria y Valores del Banco de la República mediante comunicación número DFV-30244 del 29 de diciembre de 2014, informó al Ministerio de Hacienda y Crédito Rúblico – Dirección General de Crédito

ل ل





RESOLUCIÓN No.

4780 D

30 DIC. 2014

Página 2 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la designación de los Creadores y Aspirantes a Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública para la vigencia 2015"

Público y Tesoro Nacional el ranking de las entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, entre el 1 de enero de 2014 y el 24 de diciembre de 2014, el cual tuvo el siguiente resultado:

Posición	Entidad
1	BANCOLOMBIA S.A.
2	BANCO DAVIVIENDA SA
3	BTG PACTUAL S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
4	JPMORGAN CORPORACION FINANCIERA S.A.
5	CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.
6	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
7	BBVA COLOMBIA
8	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
9	BANCO DE BOGOTA
10	CITIBANK
11	CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.
12	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
13	BANCO POPULAR
14	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A

Que según lo dispuesto en el Artículo 5 de la Resolución 4537 del 30 de diciembre de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, el número máximo de entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, en una vigencia será de veinte (20);

Que según lo dispuesto en el Artículo 5 de la Resolución 4537 del 30 de diciembre de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, el número máximo de Creadores de Mercado para una vigencia será de diez (10) y el número máximo de Aspirantes a Creadores de Mercado será el resultante de la diferencia entre el número máximo de participantes en el Programa y el número de Creadores de Mercado designados;

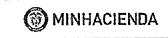
Que de acuerdo con lo enunciado en los incisos anteriores, el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública cuenta con seis (6) vacantes, para ser asignadas a las entidades que a 30 de noviembre de 2014 hayan solicitado su ingreso al Programa.

RESUELVE

Artículo 1. Designación de Creadores de Mercado para la vigencia 2015. Para efectos del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, designase a las siguientes entidades como Creadores de Mercado para la vigencia 2015:

- 1 BANCOLOMBIA S.A.
- 2 BANCO DAVIVIENDA SA
- 3 BTG PACTUAL S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
- 4 JPMORGAN CORPORACION FINANCIERA S.A.

Jo.





RESOLUCIÓN No.

4780

De

30 DIC: 2014

Página 3 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la designación de los Creadores y Aspirantes a Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública para la vigencia 2015"

- 5 CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.
- 6 BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
- 7 BBVA COLOMBIA
- 8 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
- 9 BANCO DE BOGOTA
- 10 CITIBANK

Artículo 2. Designación de Aspirantes a Creadores de Mercado para la vigencia 2015. Para efectos del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, designase a las siguientes entidades como Aspirantes a Creadores de Mercado para la vigencia 2015:

- 1 CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.
- 2 BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
- 3 BANCO POPULAR
- 4 BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A

Artículo 3. Recursos. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Artículo 4. Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución deroga en su totalidad a la Resolución 4536 del 30 de diciembre de 2013 y rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30.

30 DIC 2014

DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL

APROBÓ: Jose Rubio / Luis López

ELABORÓ: Luis López

DEPENDENCIA: Subdirección Financiamiento Interno de la Nación

 $\mathcal{L}_{\mathcal{O}}$